



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
Demandado:	Servicios y Comunicaciones S.A.S S&C SA en liquidación y otros
Radicado:	630013103002-2020-00205-00
Asunto:	Pone en conocimiento Ordena Comunicar Requiere

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta de la DIAN, en su oficio visto en el doc. 070-071, que le sigue cobro coactivo a la común ejecutada Sociedad y solicitan se tenga en cuenta la prelación del crédito atendiendo lo previsto en el art. 839-1 del ET

Comuníquesele a la DIAN a través del Centro de Servicios judiciales que en este proceso se decretaron medidas sobre las cuentas que pueda tener el ejecutado en las diferentes entidades bancarias y financieras, pero no se tiene conocimiento que hayan surtido efectos; y que se dará aplicación a la prelación del crédito conforme lo dispone el art. 839-1 ET.

Por secretaría se deberá consultar en la plataforma del Banco Agrario de Colombia si para este proceso existen dineros consignados por las medidas cautelares decretadas. Dejar constancia en el Expediente.

De otra parte, póngase en conocimiento lo informado por la EPS Sura doc. 074, que informan la dirección donde pueda notificarse al señor **Oscar Julio Arias Gómez**, proporcionando dirección física y electrónica.

Se requiere a la parte ejecutante para que gestione las diligencias de notificación del demandado Oscar Julio Arias Gómez a la dirección suministrada por la EPS SURA.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Notifíquese este auto al correo del apoderado judicial de la entidad ejecutante abogadojfranco@gmail.com por excluirse de publicar en estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32527492a49b2565510191ab83558a0df791a4192e698814ef71182e253b0084**

Documento generado en 01/12/2023 07:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>